

SECRETARÍA: A su despacho señor Juez para proveer sobre el nombramiento de Curador Ad Litem del demandado litisconsorte necesario Sociedad Agencia de Aduanas Reisbrands Ltda Nivel 2, En Liquidación, toda vez que el término del Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido. Sírvase proveer
Cali, junio 16 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

76001-31-03-013-2020-00240-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.685

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108-7 del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento del demandado litisconsorte necesario Sociedad Agencia de Aduanas Reisbrands Ltda Nivel 2, En Liquidación, se le designa como curadora Ad-Litem a la doctora,

NOMBRE	UBICACIÓN
STEPHANIA GALINDO MERA	Diagonal 65 No.33-09 Bloque H3 Apto 503 Unidad Residencia La Alborada de Cali, celular 3123056582. stephaniagmera@hotmail.com

Comuníquesele su designación mediante oficio. Se le advierte al curador el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez.

E2-JJ.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7013c3a5d33c914e78ee507128c14769e79d8daf6c0e21c69efbf1a25413f13**
Documento generado en 16/06/2022 01:20:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**